

51362

Presidencia
del
Senado de la Nación

CD=83/06

CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION	
18 MAY 2006	
SEC: S	12070 HORA 11:15

Buenos Aires, 17 de mayo de 2006.

Al señor Presidente de la Honorable
Cámara de Diputados de la Nación.

Tengo el honor de dirigirme al señor
Presidente, a fin de comunicarle que el Honorable Senado, en la
fecha, ha sancionado el siguiente proyecto de ley que paso en
revisión a esa Honorable Cámara:

"EL SENADO Y CAMARA DE DIPUTADOS, etc.

ARTICULO 1°.- Prorrógase a partir del vencimiento
establecido en la Ley N° 26.084 por el plazo de CIENTO OCHENTA
(180) días hábiles, la suspensión de las ejecuciones de
sentencias que tengan por objeto el remate de la vivienda única
y familiar por mutuos elegibles conforme los términos y
condiciones de la Ley N° 25.798 y sus modificatorias.

ARTICULO 2°.- Suspéndase por igual plazo los desalojos que
se ordenen en los procesos por ejecuciones hipotecarias de
vivienda única y familiar por mutuos elegibles conforme los
términos y condiciones de la Ley N° 25.798 y sus
modificatorias, inclusive los procedimientos de ejecución
extrajudicial.

ARTICULO 3°.- Prorrógase por el plazo de CIENTO OCHENTA
(180) días hábiles, a partir de su vencimiento el plazo al que
alude el artículo 3° de la Ley N° 26.084.

ARTICULO 4°.- La presente ley es de orden público y queda
comprendida en el marco de la Ley N° 25.561 -de Emergencia
Pública y de Reforma del Régimen Cambiario- y concordantes.

ARTICULO 5°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo."

Saludo a usted muy atentamente.

